

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 34 (Máquinas de oficina y similares no liberadas, piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en convocatoria única el cupo global número 34 (Máquinas de oficina y similares no liberadas, piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 100.000 dólares (cien mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 1 de mayo de 1962 al 31 de mayo de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de protección a la producción nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicio públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 37 (Vehículos y material para vías férreas no liberados).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en convocatoria primera el cupo global número 37 (Vehículos y material para vías férreas no liberados).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 375.000 dólares (trescientos setenta y cinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 31 de mayo inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de protección a la producción nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid 30 de abril de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,803	59,983
1 Dólar canadiense	55,317	55,483
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	168,213	168,719
1 Franco suizo	13,767	13,808
100 Francos belgas	120,158	120,519
1 Marco alemán	14,949	14,993
100 Liras italianas	9,638	9,667
1 Florin holandés	16,625	16,675
1 Corona sueca	11,623	11,657
1 Corona danesa	8,672	8,698
1 Corona noruega	8,390	8,415
100 Marcos finlandeses	18,602	18,657
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,742	210,373

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se convoca un «Concurso de guiones cinematográficos».

Ilmos. Sres.: Los medios de expresión cinematográfica han sido empleados reiteradamente por la cinematografía de los países productores de películas para divulgar hechos históricos o legendarios exaltadores de momentos o situaciones cruciales de su propia historia.

El deseo de fomentar también en nuestro país la realización de películas dirigidas a difundir dentro y fuera de sus fronteras, con la necesaria madurez ideológica y oportuna proyección histórica, las razones que justificaron y dieron origen a la Cruzada de Liberación—asi como aquellas gestas o hechos que acaecieron como consecuencia de ella, notables por su trascendencia histórica o simplemente por su valor social y humano—aconseja convocar un concurso de guiones cinematográficos que sirva de base fundamental para la realización ulterior de las citadas películas, a través de las cuales se expongan ante las generaciones actuales unas páginas definitivas de nuestra historia.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se convoca por la presente Orden un «Concurso de guiones cinematográficos» sobre temas relacionados con la Cruzada española de Liberación.

Art 2.º Entre los guiones que se presenten al concurso serán seleccionados y premiados los cinco que por sus valores argumentales, cinematográficos y literarios mejor garanticen la realización posterior de unas películas que, con una serena madurez ideológica y perspectiva histórica puedan difundir dentro y fuera de España las razones que motivaron y los hechos a que dió lugar la Cruzada de Liberación.

Art. 3.º Podrán concurrir a este concurso cuantos escritores españoles o extranjeros lo deseen, pudiendo presentar